



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 079-2019-ANA/AAAI C-O/ALA.O-P

Ocoña, 20 de mayo del 2019

VISTO:

El Recibo N° 2019S00001, por el uso de agua subterráneo con fines no agrarios 2019, del usuario CFG Investment S.A.C, y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2019; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago.

Que, por Resolución Administrativa N° 0228-2007-GRA-GRAG-ATDRO-P, se otorgó al usuario CFG Investment S.A.C, licencia de uso de agua subterráneo con fines no agrarios (Industrial), con un volumen anual hasta 80,022.81m³. Durante el año 2018, el usuario CFG Investment S.A.C, ha hecho uso de un volumen de 67,480.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 5,236.45 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 08 de marzo de 2019, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso e) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **REQUERIR** al usuario CFG Investment S.A.C, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2019S00001, por el importe ascendente a S/. 5,236.45 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 45/100 SOLES), correspondiente al uso de agua subterráneo con fines no agrarios año fiscal 2019, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 2°. -Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA OCHOA - PAUSA

ING. FIDEL ANTONIO ZEGARRA GRANDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA